



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/40
7 octubre 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima sexta Reunión
Doha, 8 al 12 de noviembre de 2008

PROPUESTA DE PROYECTO: MOZAMBIQUE

Este documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)

PNUMA y PNUD

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Mozambique

(I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de eliminación del CFC	PNUD, PNUMA

(II) DATOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 MÁS RECIENTES (toneladas PAO)					AÑO: 2007
CFC: 2.3	CTC: 0	Halons: 0	MB: 0.4	TCA: 0	

(III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)										AÑO: 2007			
Sustancias	Aerosoles	Espumas	Halones	Refrigeración		Solventes	Agente de proceso	Inhaladores de dosis medidas	Usos de laboratorio	Metilbromuro		Mullido de tabaco	Total
				Fabricación	Servicio y					QPS	Non-QPS		
CFC													0
CTC													0
Halons													0
Methyl Bromide											0.4		0.4
TCA													0

(IV) DATOS DEL PROYECTO			2008	2009	2010	Total
Límites de consumo del Protocolo de Montreal		CFC	2.7	2.7		
		CFC	2.3			
Consumo máximo admisible (toneladas PAO)	PNUMA	Costos del proyecto	108,000.	44,000.		152,000.
		Costos de apoyo	14,040.	5,720.		19,760.
	PNUD	Costos del proyecto	110,500.	32,500.		143,000.
		Costos de apoyo	9,945.	2.		9,947.
Fondos totales aprobados en principio (\$EUA)		Costos del proyecto	218,500.			218,500.
Fondos totales solicitados para el año en curso (\$EUA)		Costos de apoyo	23,985.			23,985.

(V) RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA:	Aprobación general
--	---------------------------

QPS: Cuarentena y pre-embarque

Non-QPS: No de cuarentena y pre-embarque

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del gobierno de Mozambique, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó a la consideración del Comité Ejecutivo, en su 56ª Reunión, un plan de gestión de eliminación definitiva de los CFC (proyecto de gestión para eliminación definitiva) que se ejecutará junto con el PNUD. El costo total del proyecto de gestión para eliminación definitiva, tal como se presentó originalmente, es de 295 000 \$EUA (152 000 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 19 760 \$EUA, para PNUMA, y 143 000 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 12 870 \$EUA, para el PNUD). El proyecto propone la eliminación completa de los CFC para fines de 2009. Las bases para el cumplimiento de los CFC son 18,2 toneladas PAO.

Antecedentes

2. En su 26ª Reunión, el Comité Ejecutivo asignó 35 000 \$EUA al gobierno de Alemania para un programa de gestión de refrigerantes en Mozambique, dentro del contexto más amplio de un programa regional de gestión de refrigerantes que abarca 14 países orientales y meridionales de África. El programa de gestión de refrigerantes tuvo como objetivo ayudar a diseñar políticas y reglamentaciones sobre las SAO, formando a técnicos en prácticas idóneas de servicio de refrigeración y a oficiales de aduanas de la región. Posteriormente, en la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo se aprobó una actualización del programa de gestión de refrigerantes, de 104 512 \$EUA, para ser ejecutada por el gobierno de Francia, con los siguientes componentes: ayuda adicional con la finalización y aprobación de las reglamentaciones sobre las SAO; programas de capacitación complementarios para oficiales de aduanas y técnicos de servicios de equipos de refrigeración; ayuda para reiniciar el programa nacional de recuperación y reciclado (que si había ejecutado previamente con ayuda del PNUD); y ayuda para las actividades de supervisión del programa de gestión de refrigerantes. En total, la asistencia que recibió Mozambique para el sector de servicios de refrigeración fue 139 512 \$EUA.

3. Según el documento del proyecto, el programa de gestión de refrigerantes y su actualización permitieron formar a tres instructores y 30 técnicos en refrigeración, y a tres instructores y 30 oficiales de aduanas. El proyecto anterior de recuperación y reciclado, ejecutado por el PNUD, también permitió comprar 26 máquinas de recuperación y establecer tres centros de reciclado. Sin embargo, el documento indica que la mayor parte de estos equipos ya son obsoletos. La actualización del programa de gestión de refrigerantes tiene un saldo de 50 000 \$EUA que se toma en consideración en esta propuesta.

Política y legislación

4. Las reglamentaciones sobre SAO de Mozambique se promulgaron en mayo de 2008 y prohíben la importación de esas sustancias y los equipos que las contienen o que están diseñados para utilizarlas. Las reglamentaciones abarcan las medidas de control de HCFC, aunque todavía no reflejen el calendario de eliminación acelerada. Las reglamentaciones incluyen un sistema de otorgamiento de licencias y de cuotas que administra la importación de SAO para usos esenciales. Si bien el Ministerio de Aduanas es responsable de aplicar el sistema de otorgamiento de licencias, el Ministerio de Medio Ambiente establece los cupos de las importaciones anuales, conforme a las medidas de control del Protocolo de Montreal. Una llamada a diversos usos destinada a posibles importadores se publica en los medios públicos, y el Ministerio de Aduanas, con la ayuda de un Comité de Dirección, toma las decisiones correspondientes sobre dichos usos. Mozambique observa que se iniciará una revisión de las reglamentaciones de SAO para que reflejen las nuevas medidas de control de HCFC.

5. Mozambique ratificó todas las enmiendas al Protocolo de Montreal, a excepción de las enmiendas de Montreal y de Pekín, cuyas ratificaciones están en curso.

Sector de servicios de equipos de refrigeración

6. El proyecto de gestión para eliminación definitiva indica que el país cuenta con más de 1 200 técnicos en refrigeración, de los cuales se formaron a 30 técnicos y tres instructores conforme al programa de gestión de refrigerantes.

7. Mozambique informó un consumo de 2,3 toneladas PAO de CFC en 2007, en virtud del Artículo 7. Según el proyecto de gestión para eliminación definitiva, el consumo sectorial de los CFC fue 0,57 tonelada PAO para servicios y mantenimiento de refrigeradores domésticos, 1,67 tonelada PAO para los sistemas de refrigeración comerciales e industriales, y 0,62 tonelada PAO para los aparatos de aire acondicionado para vehículos; lo que da un total de 2,86 toneladas PAO. Mozambique indicó que el consumo real es un poco más alto que las importaciones reales del año, dado que quedaban algunas reservas del año anterior, lo que creaba una diferencia entre los datos del Artículo 7 y los del uso real.

8. Los datos del programa de país indican que el consumo de los CFC disminuyó en forma constante entre 2002 y 2005, pero que aumentó en 2006. Este aumento se atribuyó a la tendencia descendiente del consumo de CFC, que sin embargo volvió a reanudarse en 2007. El documento del proyecto de gestión para eliminación definitiva indica que en 2007 los refrigerantes más consumidos fueron el R-134a, el R-22 y el CFC-12.

9. Los precios actuales de los refrigerantes importados en Mozambique indican que el R-12 todavía sigue siendo relativamente barato. Los precios por kilogramo son: 5,94 \$EUA, para el R-12; 4,88 \$EUA, para el R-22; 9,12 \$EUA, para el R-134a; 15,20 \$EUA, para el R-502; 13,54 \$EUA, para el R-404a y 11,06 \$EUA, para R-408a.

Actividades propuestas en el proyecto de gestión para eliminación definitiva

10. Se proponen las siguientes actividades para ser ejecutadas mediante el proyecto de gestión para eliminación definitiva:

- a) Creación de capacidad para la ejecución y la aplicación de las reglamentaciones de SAO mediante la capacitación de oficiales de aduanas, el examen del programa de estudios de capacitación y la consolidación de una escuela de capacitación para oficiales de aduana;
- b) Un programa de asistencia técnica y equipos para los tres centros regionales de recuperación, reciclado y adaptación;
- c) Capacitación de técnicos en prácticas idóneas de refrigeración, adaptación de equipos para nuevos refrigerantes, y servicios con tecnología de hidrocarburos, equipos para demostraciones de capacitación y examen de los programas de estudios de capacitación;
- d) Un programa de asistencia técnica e incentivos para los usuarios finales de equipos de refrigeración comerciales e industriales; y
- e) Asistencia para la supervisión y la presentación de informes del proyecto.

11. El gobierno de Mozambique planea eliminar totalmente los CFC para el 1° de enero de 2010. Con la propuesta del proyecto de gestión para eliminación definitiva se presentó un plan de trabajo detallado para 2009.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

12. En 2007 el consumo de CFC de Mozambique, según lo informado en virtud del Artículo 7, fue de 2,3 toneladas PAO, cifra ligeramente por debajo del límite de 2,7 toneladas PAO requerido por el Protocolo de Montreal, lo que indica la demanda potencial continua de CFC, según lo indica el consumo sectorial real. Actualmente el bajo precio de los CFC favorece esta demanda y el gobierno reconoce que necesita coordinar más los esfuerzos para asegurar el control de la disponibilidad de los CFC baratos. Se cree que las actividades de este proyecto de gestión para eliminación definitiva proporcionarán la ayuda necesaria.

Nivel de financiamiento y modos de ejecución

13. Durante el examen del proyecto de gestión para eliminación definitiva, la Secretaría tomó nota de que:

- a) Los datos del país conforme al Artículo 7 demuestran que el consumo de los CFC está dentro del límite del Protocolo de Montreal, pero su consumo sectorial real, tal como se describe en el documento, está un poco más alto que las importaciones;
- b) El CFC-12 y el HCFC-22 son todavía más baratos que el HFC-134a;
- c) El programa de gestión de refrigerantes, aprobado y ejecutado para Mozambique, formó parte del enfoque regional para la aplicación del programa de gestión de refrigerantes adoptada para catorce países de África y tuvo una modalidad de ejecución diferente de la modalidad enteramente nacional;
- d) El proyecto de gestión para eliminación definitiva propone consolidar los tres centros de recuperación y reciclado, establecidos inicialmente conforme al programa de gestión de refrigerantes, suministrándoles equipos y logísticas para que funcionen;
- e) El proyecto de gestión para eliminación definitiva, al realizar la capacitación y establecer los centros de adaptación, se propone fomentar la sustentabilidad del programa de capacitación después del período del proyecto, mediante apoyo logístico y equipos a centros de capacitación determinados;
- f) El proyecto de gestión para eliminación definitiva proporcionará herramientas básicas a talleres seleccionados del país como parte del programa de capacitación de técnicos; y
- g) Un programa de incentivos para usuarios finales se destinará a dichos usuarios, particularmente en el sector de equipos de refrigeración comerciales e industriales, para cambiar de los CFC a alternativas sin CFC, brindándoles asistencia técnica.

14. La Secretaría trató con el organismo de ejecución algunas cuestiones técnicas relacionadas con un saldo de fondos no gastados que quedan en el programa de gestión de refrigerantes. Durante las deliberaciones, el PNUMA informó que el saldo restante ya se había asignado para comprar equipos cuya entrega se esperaba pronto. La Secretaría propuso asimismo que se hiciesen algunos cambios a ciertos componentes presentados para reflejar la situación del país y asegurarse que las actividades de los

diversos componentes complementaran el programa de gestión de refrigerantes, en especial los nuevos equipos que deben entregarse.

15. La Secretaría también trató las cuestiones relacionadas con la propuesta de un programa de incentivos para usuarios finales, como se describe anteriormente, y el PNUD, como organismo de ejecución cooperante, proporcionó la información sobre el enfoque, los criterios para seleccionar a los beneficiarios y la cantidad estimada de los incentivos comparado con el costo total de adaptación de equipos. Se prevé la ejecución del programa en estrecha colaboración con la asociación de refrigeración, que identificará a los beneficiarios eventuales conforme a los criterios establecidos.

16. En base de la información antedicha, la Secretaría y el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, convinieron que el costo total del proyecto de gestión para eliminación definitiva sería 251 500 \$EUA, más los costos de apoyo correspondientes.

Acuerdo

17. El gobierno de Mozambique presentó un proyecto de acuerdo ese país y el Comité Ejecutivo con las condiciones para la eliminación nacional completa de los CFC, que figura en el Anexo I del presente documento.

RECOMENDACIÓN

18. La Secretaría recomienda la aprobación general del plan de gestión para eliminación definitiva para Mozambique. El Comité Ejecutivo podría:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para eliminación definitiva para Mozambique, en 134 000 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de 17 420 \$EUA, para el PNUMA, y en 117 500 \$EUA, más los costos de apoyo de 10 575 \$EUA, para el PNUD;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el gobierno de Mozambique y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva conforme al Anexo I de este documento;
- c) Instar al PNUMA y el PNUD a que tomen en cuenta todos los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva; y
- d) Aprobar la primera parte del plan en los niveles de financiamiento indicados en la tabla siguiente:

	Título del proyecto	Financiamiento del proyecto (\$EUA)	Costos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
(a)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	75 000	9 750	PNUMA
(b)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	100 500	9 045	PNUD

Anexo I**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE MOZAMBIQUE Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Mozambique (el "País") y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación") del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 9 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Calendario de Aprobación de la Financiación").
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y
 - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.
6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el Organismo de Ejecución Principal y el PNUD ha convenido ser el Organismo de Ejecución Cooperante bajo la supervisión del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 10 y 11 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2008	2009	2010	Total
1	Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	2,7	2,7	0	
2	Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	2,3	0	0	
3	Reducción a partir de proyectos en ejecución (toneladas PAO)	0	0	0	0
4	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	2,3	0	0	2,3
5	Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0	0	0	0
6	Reducción total anual (toneladas PAO)	2,3	0	0	2,3
7	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	75 000	59 000	0	134 000
8	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	100 500	17 000	0	117 500
9	Financiación total convenida (\$EUA)	175 500	76 000	0	251 500
10	Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	9 750	7 670	0	17 420
11	Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	9 045	1 530	0	10 575
12	Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	18 795	9 200	0	27 995
13	Total general de la financiación convenida (\$EUA)	194 295	85 200	0	279 495

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación de la primera parte en 2008, la financiación de la segunda parte se considerará para aprobación para la segunda reunión de 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES**1. Datos**

País _____

Año del plan _____

Nº de años cumplidos _____

Nº de años remanentes conforme al plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____

Nivel de financiación solicitada _____

Organismo de Ejecución Principal _____

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados (1) – (2)	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo especificado: _____
 Impacto: _____

5. **Medidas gubernamentales**

Criterios/actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. **Costos administrativos**

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Control, dentro de la Oficina Nacional del Ozono.

2. El organismo de ejecución principal tendrá una función particularmente importante en los arreglos relativos a la supervisión, dado que su mandato es supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán como referencia cruzada en todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos dentro del plan de eliminación definitiva. Asimismo este organismo, junto con el organismo de ejecución cooperante, emprenderán la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO, consultando a las agencias nacionales pertinentes mediante la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Mozambique para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Mozambique seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir a Mozambique en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Mozambique de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual en curso y preparar el programa de ejecución anual para el año siguiente, para ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:

- a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
- b) Ayudará a Mozambique en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y

- c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.
